

RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE 2017
(5 de Enero de 2017)

Por medio de la cual se fijan las tarifas por venta de bienes y servicios prestados por la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS- para la vigencia 2017

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.- CORPOCALDAS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especialmente las conferidas por el numeral 5 del numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 021 de diciembre 9 de 2015, Acta de Posesión 025 del 4 de enero de 2016 y Acta aclaratoria 035 de enero 21 de 2016

CONSIDERANDO QUE:

El cobro de los servicios que presta la Corporación se debe ajustar a los precios del mercado, con el fin de que sean competitivos.

Que se hace necesario establecer y actualizar las tarifas de los bienes y servicios prestados por CORPOCALDAS para la vigencia fiscal 2017 con base en el IPC definitivo fijado por el DANE para el año 2016 equivalente al 5.75% y el salario mínimo mensual decretado por el Gobierno en \$737.717 para el año 2017 (Decreto 2209 del 30 de diciembre de 2016).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO.- Fijar para la vigencia fiscal 2017, las siguientes tarifas por los diferentes servicios que presta la Corporación:

SALVOCONDUCTO UNICO NACIONAL (0.3538 S.M.D.L.V.) Para proyectos cuyo valor sea igual o inferior a 8.11 S.M.L.V	8.700
SALVOCONDUCTO UNICO NACIONAL (1.46 S.M.D.L.V.)	35.900
CERTIFICADOS	6.600
Nota: se exceptúa el pago de certificaciones laborales para personal que fue o es de planta.	
VISITA PARA EXONERACION DE IMPUESTO PREDIAL (con transporte)	62.800
VISITA PARA EXONERACION DE IMPUESTO PREDIAL (sin transporte)	27.000
VISITA SEGUIMIENTO (registro de generadores de residuos peligrosos)	61.100
VENTA DE MANUAL DE CONTROL DE LA EROSION	99.000
LIBRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	14.000
ARBOLES DE VIVERO PARA REFORESTACION	
PLANTULAS VARIAS ESPECIES	1.500

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



**RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE 2017
(5 de Enero de 2017)**

Por medio de la cual se fijan las tarifas por venta de bienes y servicios prestados por la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS- para la vigencia 2017

Parágrafo: Los servicios de Evaluación y Seguimiento serán cobrados de acuerdo a las liquidaciones realizadas por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental o Infraestructura Ambiental según sea el caso y de acuerdo a la normatividad vigente.

SEGUNDO.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que les sean contrarias.

Expedida en Manizales, a los cinco (5) días del mes de enero de 2017.


JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General

Elaboró: Lina María Daza G
Vo.Bo.: Jaime Ramírez Hencker